



|          |     |    |      |
|----------|-----|----|------|
| PROY. N° | 506 |    |      |
| FECHA    | 21  | 02 | 2022 |

Resolución Directoral N°

00000496  
-2022

Parñas, 21 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : YACILA URBINA, MARIA EUGENIA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41954602  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/05/1983  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA  
 CUSSPP : 600880MYUII  
 FECHA DE AFILIACION : 5/03/2002  
 TITULO Y/O GRADO : PROFESOR  
 ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 INSTITUCION EDUCATIVA : COLEGIO VELARDE VARGAS  
 CÓDIGO DE PLAZA : 528484811913  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Decreto Supremo N° 044-2021-EF



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 403-2022 N° DE FOLIOS: 73  
 REFERENCIA : EXP 00403-2022 (10.01.2022) - INFORME N° 010-2022-UGELT-CCD - MEMO 232-2022 DIREC  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cuando se dan los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*[Handwritten Signature]*

**LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA**  
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara  
 UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T  
 JGCV/DSA.II-UPDI  
 CORV/DSA.II-UA  
 SJVC/J.PER  
 MAAG/J.AL